

Integración regional de Japón: una mirada hacia Colombia

Trabajo de grado para optar por el título como Profesional en Negocios Internacionales

Autor: Anyela Viviana Pulido Peralta

Código: 2261546

Docente: Ernesto Arguello Pizarán

Facultad de Negocios Internacionales

Universidad Santo Tomás

Bogotá, Colombia

Año 2022

Dedicatoria

En primer lugar, dedico este trabajo de grado a ese ser invisible, omnipotente, sagrado y bondadoso que es Dios, porque, siempre es y será la guía que conduce mis caminos, alivia el alma y llena de paz mi corazón.

En segundo lugar, a mi madre adoptiva, porque, es la razón de mi existencia, mi heroína, a pesar de no tener un vínculo directo de sangre, formó una mujer valiente y con principios.

Agradecimientos

Agradezco a cada uno de los docentes de la Facultad de Negocios Internaciones, pues todos ellos hicieron parte de mi proceso de formación a lo largo de la carrera, cada uno me enseñó cosas distintas según sus conocimientos, su labor como educadores ha sido grandiosa y su paciencia con los estudiantes es inmensa. A la Universidad Santo Tomás, por brindar sus programas de educación superior desde tiempos históricos y promover el sentido humanístico, que es muy importante en nuestros días.

A Dios y mi familia, por que cada día me llenan de valor para continuar con mis propósitos, han sido mi mejor compañía en los buenos y malos momentos. Su amor incondicional ha sido la clave por la cual puedo elevar mis pensamientos, creer que el único límite en la tierra es el cielo y hacer realidad mis sueños, como el de hoy, concluir mi carrera profesional en Negocios Internacionales.

¡Con todos ustedes estaré eternamente agradecida!

Tabla de Contenido

Resumen.....	6
Palabras clave.....	6
Introducción.....	6
Problema de Investigación.....	7
Planteamiento del problema y pregunta de investigación.....	7
Justificación.....	8
Objetivos.....	9
Objetivo general.....	9
Objetivos específicos.....	9
Marco Referencial.....	9
Marco Teórico.....	9
Marco Conceptual.....	11
Metodología.....	13
Contenido de la Investigación (resultados).....	14
Tratado de la Amistad, Comercio y Navegación.....	14
Embajadas (1958)	15
Convenio de Cooperación Técnica (1976).....	15

Comité Conjunto Colombo-japonés-Keidanren	16
Colombia como miembro del Consejo Económico de la Cuenca del Pacífico (PBEC) y el Foro de Cooperación Económica del Pacífico (PECC).....	17
Colombia como miembro institucional del Foro de Cooperación Asia Pacífico (APEC).....	17
Japón en apoyo contra el narcotráfico en Colombia.....	18
Comisión Intersectorial.....	19
Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI).....	21
Acuerdo de Asociación Económica (AAE).....	23
¿Por qué no se han acordado los capítulos Normas de Origen y Acceso a Mercados Agrícola e Industriales?.....	26
Reglas de Origen.....	26
Acceso a Mercados Agrícola e Industrial.....	28
Acuerdo de doble Tributación (ADT).....	30
Negociaciones del AAE durante el mandato del presidente Iván Duque Márquez (2018- 2022)	32
Conclusiones y recomendaciones.....	33
Bibliografía.....	34

Resumen

Esta investigación está enfocada en describir la integración regional de Japón en relación con Colombia. Todo esto es llevado a cabo mediante la información de diversos organismos institucionales como el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Cancillería de Colombia, la DIAN, el Congreso de la República mediante las leyes creadas en la realización de los múltiples acuerdos y la información publicada por diversos autores en materia de investigación de las relaciones colombo-japonesas.

Con el fin de relatar la evolución de los acuerdos entre Colombia y Japón se han encontrado acuerdos realizados desde 1908 hasta la actualidad, en los que se encuentran el Tratado de Amistad Comercio y Navegación, Convenio de Cooperación técnica, Comité Conjunto Colombo-japonés-Keidanren, Colombia como miembro del PBEC, PECC Y APEC, la Comisión intersectorial como muestra de celebración de más de cien años de relaciones. A partir del 2012 hasta la actualidad, se ha acordado el APPRI, el ADT, el AAE, siendo este último no concluido debido a diferentes intereses de Colombia y Japón en capítulos como Accesos a Mercados Agrícolas e Industriales y Reglas de origen. Durante el proceso de negociaciones del AAE se identifican diversos factores que no permiten un avance hacia un mejor nivel de integración regional.

Palabras clave: integración regional, acuerdos comerciales, colombo-japonés, EPA

Introducción

El país colombiano ha logrado avances significativos en sus relaciones diplomáticas a nivel internacional. El interés por las relaciones colombo-japonesas viene desde hace más de cien años, donde los primeros registros hacen alusión a inmigrantes japoneses establecidos en el

Departamento del Valle del Cauca en Colombia. Luego de la tercera Guerra Mundial, Japón abrió sus puertas a las relaciones económicas para potencializar su economía y buscar nuevos mercados de exportación. Colombia inició formalmente sus relaciones con el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, en la que se buscaban beneficios mutuos, como la libertad de comercio y navegación y acceso por parte de los ciudadanos a los territorios de ambas partes.

En las relaciones colombo-japonesas se han logrado diversos acuerdos entre ambos países, pero no se ha concluido el más importante, el Acuerdo de Asociación Económica. Se han realizado diversas negociaciones, pero no se ha logrado concluir 2 de los 18 capítulos como lo son Acceso a Mercado de Bienes Agrícola e Industriales, debido a diferencias culturales, como, por ejemplo, la limitación de Japón al acceso de productos denominados sagrados tales como carnes, lácteos, azúcar y productos con azúcar.

En el periodo de presidencia del Gobierno de Iván Duque, no se realizó ningún tipo de negociación para concluir los puntos del acuerdo, el presidente mostró desinterés por el crecimiento agrícola y se enfocó en promover la Economía Naranja, donde fue más importante dinamizar la economía mediante el valor de las ideas y la propiedad intelectual. A pesar de un llamado hecho por los empresarios del país al mandatario, a continuar con las negociaciones pendientes, no hubo mayor progreso.

Problema de Investigación

Planteamiento del problema y pregunta de investigación

El propósito de esta investigación radica en describir la integración regional de Colombia y Japón desde tiempos históricos, cuáles han sido los intereses de las partes y de qué manera se pueden establecer acuerdos en materia económica y política en los que se generen beneficios

mutuos. Debido a el interés de Colombia por potencializar su crecimiento económico en bienes agrícolas y agroindustriales se hace necesario firmar AAE con Japón. Por otra parte, también es necesario un incremento de la IED de Japón en Colombia, con la beneficiaría a el sector empresarial en materia de Infraestructura y Tecnología en la que Japón es uno de los países más sobresalientes.

Daremos solución objetiva, analítica y demostrativa a la siguiente pregunta:

¿Cómo han sido las relaciones colombo-japonesas a lo largo del tiempo?

Justificación

El propósito de esta investigación cualitativa se centra abordar temas relevantes en las relaciones colombo-japonesas desde sus inicios. Es importante resaltar que, a pesar de las diferencias de proximidad geográficas entre ambos países, siempre ha existido cierto interés por relacionarse entre sí, no sólo en materia económica, sino también, cultural, ya que, Japón a pesar de haber realizado tratados en materia comercial, también le ha aportado a Colombia en la creación de muchos proyectos en materia educativa a lo largo del territorio colombiano y de seguridad social respecto a la lucha contra las drogas.

Es importante para Colombia mirar otros mercados de exportación para sus productos agrícolas en los que se desea potencializar, como lo es el mercado japonés, donde se debe lograr un AAE para lograr mayores oportunidades a las empresas colombianas emergentes. Por otra parte, la Inversión Extranjera Directa de Japón a Colombia, beneficiaría a Colombia en el área agroindustrial, tecnológica e industrial, por un lado, impulsaría la exportación de bienes primarios, pero, por otro lado, se daría una situación importante en la que se empiece a crear una cultura de negocios donde crezca el interés por la producción de Tecnología y se den

significativos avances en esa área específica, en la que el país colombiano está muy poco desarrollado.

Colombia, necesita potencializar sus niveles de integración con países desarrollados en tecnología, ya que, cada vez más el fenómeno de la globalización se torna imparable y los países desarrollados son expertos en la producción de bienes terciarios y en especial tecnológicos. Los bienes primarios se tornan poco competitivos al ser bienes producidos por muchos países, donde la mano de obra no necesita mayor conocimiento, existe poco valor agregado y muchas veces, son bienes reemplazables por productos sintéticos. Colombia necesita industrializarse y dejar de ser un país dependiente de la exportación de materias primas. Un mayor avance en el nivel de integración regional entre Colombia y Japón supondría muchas cosas buenas para ambos países.

Objetivos

Objetivo general:

Describir la integración regional de Japón en relación con Colombia

Objetivos específicos:

Relatar la evolución de los acuerdos realizados entre Colombia y Japón desde sus inicios

Analizar el proceso de las relaciones comerciales entre Colombia y Japón en la actualidad

Identificar factores que afecten las relaciones comerciales colombo-japonesas

Marco Referencial

Marco Teórico

Acorde a la teoría, se tendrá en cuenta investigaciones anteriores y diversos planteamientos por parte de distintos autores que hacen énfasis en las relaciones colombo-japonesas y se relacionan con los objetivos propuestos en este trabajo investigativo. Dado el

caso, (Bernal, 2017) en sus objetivos propone analizar las relaciones exteriores entre Colombia y Japón desde las estrategias hasta la diplomacia y las relaciones públicas como forma de crear relaciones económico-políticas y culturales entre los dos países. Colombia y Japón mantienen relaciones amistosas desde hace más de un siglo, a pesar de poseer diferentes raíces culturales, luchan por la integración, lo que fortalece las relaciones diplomáticas, económicas, culturales y están en el centro de las conversaciones del EPA (*Economic Partnership Agreement* o Acuerdo de Cooperación Económica). Este acuerdo creará muchas oportunidades de desarrollo y crecimiento en ambas regiones.

Según (Rodríguez, 2014) la construcción de la identidad nacional como herramienta de la política exterior colombiana es una sensación que la nación ha comenzado a implantar en su presentación, como, por ejemplo, la imagen de “Colombia es Pasión” a través de la orientación y gestión de Procolombia, responsable del desarrollo del turismo, la inversión y las exportaciones, con el fin de mejorar la desfavorable percepción de la cara que representa Colombia ante el mundo. La creencia de que es un país en la que la economía es manejada por el narcotráfico, necesita ser desvanecida, reemplazada por una imagen fresca y que genere confianza.

En el informe presentado por el director gerente y analista senior del JALAC (Japan Association of Latin America and the Caribbean) (Margaret Myers, 2016), el país japonés intervino en la creación de una nueva era en las relaciones con América Latina, luego de periodos de crecimiento lento de ambas partes en las décadas de 1980 y 1990. Japón se encuentra en busca de intereses económicos y política cooperacional mucho más amplios y profundos con ALC, o "marcha vigorosa hacia adelante" en la región, como lo ha señalado el primer ministro Shinzo Abe en 2014 en un discurso en São Paulo. Relaciones más fuertes serán

cruciales para tanto en Japón como en ALC, especialmente a medida que el crecimiento global se desacelera limita las oportunidades comerciales que alguna vez fueron abundantes.

Por su parte, (Jhoan Camilo Nazzar Buelvas, 2020) plantea la siguiente pregunta de investigación: “*¿Cuáles han sido los determinantes mencionados en la literatura que impactan las negociaciones entre Colombia y Japón?* Todo esto, haciendo referencia a la baja participación comercial y las diferencias de cada país que limitan una mayor integración entre sí a lo largo del tiempo.

Marco Conceptual

Para entender mejor el proceso de acuerdos regionales, vamos a definir la integración económica regional y sus niveles de integración.

Charles Hill (Hill, 2011, pág. 258) propone la siguiente definición:

La integración económica regional se refiere a acuerdos entre países de una zona geográfica para reducir o suprimir las barreras arancelarias y las no arancelarias al libre tránsito de bienes, servicios y factores de producción entre ellos. En las últimas dos décadas hemos atestiguado la proliferación sin precedentes de bloques comerciales regionales para promover la integración económica regional.

Andrés Malamud (Malamud, 2011) define la integración regional como:

Es un proceso por el cual los Estados nacionales "se mezclan, confunden y fusionan voluntariamente con sus vecinos, de modo tal que pierden ciertos atributos fácticos de la soberanía, a la vez que adquieren nuevas técnicas para resolver conjuntamente sus conflictos”.

Niveles de integración regional

Las etapas aceptadas generalmente por los teóricos de la integración son las siguientes, de menor a mayor grado de integración:

Zona cero: se les atribuye este grado a los acuerdos bilaterales donde se da la liberación y beneficios arancelarios a algunos productos. Ejemplo: ALADI

1. Zona de libre cambio: una zona de libre comercio es un ámbito territorial en el cual no existen aduanas nacionales; existe reducción del 100% de las barreras arancelarias. Ejemplo: TLC, EFTA.

2. Unión aduanera: en esta unión existe la reducción del 100% de las barreras arancelarias y una Política Comercial Exterior Común. Ejemplo: la Comunidad Andina.

3. Mercado Común: es la unión aduanera a la que se agrega la movilidad de los factores de producción (capital y trabajo) donde se incluye una política migratoria, laboral, fiscal y pensional. Ejemplo: MERCOSUR.

4. Unión económica: es todo lo incluido en el mercado común más una Política Monetaria (Banco Central) . Ejemplo: la Unión Europea.

5. Unión total: es la forma más perfecta de integración en la que supera la pura conformación de las políticas económicas suponiendo la unificación monetaria y de las políticas coyuntural, fiscal y social, exigiendo la aparición de una autoridad supranacional cuyas decisiones son vinculantes para los Estados miembros, identificable con un Estado Federal. Hasta el momento no existe una unión total entre países, la única unión que ha estado cerca de lograrlo ha sido la Unión Europea. (Celestino del Arenal, 2015)

Metodología

Generalidades

Según investigadores como Franco (Y, 2011), define el marco metodológico como

el conjunto de acciones destinadas a describir y analizar el fondo del problema planteado, a través de procedimientos específicos que incluye las técnicas de observación y recolección de datos, determinando el “cómo” se realizará el estudio, esta tarea consiste en hacer operativa los conceptos y elementos del problema que estudiamos.

En otras palabras, el marco metodológico es el conjunto de pasos, técnicas o medios a seguir con el objetivo de formular y resolver los problemas del investigador de forma concisa y válida.

Diseño de la investigación

Dado que el objetivo de este estudio será conocer la integración regional de Japón y su relación con Colombia, se recurrió a un diseño no experimental que se aplicará de manera longitudinal, considerando que el tema de investigación tiene un soporte teórico bastante amplio, se procedió a realizar una investigación descriptiva con la cual se dará a conocer a detalle el proceso evolutivo de los acuerdos comerciales de Japón y en especial con Colombia.

Según el Dr. Héctor Rafael Orozco Aguirre (Aguirre, 2017) “la investigación de tipo longitudinal recolecta datos a través del tiempo en puntos o períodos especificados, para hacer inferencias respecto al cambio, sus determinantes, sus consecuencias y pueden ser de tres tipos: de tendencia, de análisis evolutivos de grupos y de panel”. De acuerdo al mismo autor “los estudios descriptivos requieren de considerable conocimiento del área que se investiga para formular preguntas específicas que intenta responder y ofrecen la posibilidad de predicciones rudimentarios acerca del comportamiento de una variable”. Este tipo de estudio se relaciona con la investigación histórica y de evolución o desarrollo.

Enfoque de la investigación

La presente investigación será diseñada mediante el planteamiento metodológico del enfoque cualitativo, ya que, éste se apega a las necesidades del tema de investigación y, por lo tanto, será primordial para lograr los objetivos propuestos.

Según Abril Villa (Esturillo, 2021) ‘‘el enfoque cualitativo es aquel que utiliza preferente o exclusivamente información de tipo cualitativo y cuyo análisis se dirige a lograr descripciones detalladas de los fenómenos estudiados y la mayoría de estas investigaciones pone el acento en la utilización práctica de la investigación’’.

Contenido de la Investigación (resultados)

Tratado de la Amistad, Comercio y Navegación

Este tratado, ha sido el primer registro y con el que Colombia y Japón inician sus relaciones formalmente. La Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa bajo la **Ley 12 de 1908** (agosto 18) por la cual se aprueba un tratado decreta:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre la República de Colombia y el Imperio del Japón suscrito en Washington el día 25 de mayo del año en curso por el señor don Enrique Cortés, Enviado Extraordinario y ministro Plenipotenciario de Colombia ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, y el Barón Takahira Kogoro, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca del mismo Gobierno. (Legislativa, 1908)

En los artículos de este tratado, se propone entre ambas naciones, sólida, perpetua paz y amistad; acreditación de un agente diplomático ante la corte de Tokio y la República de

Colombia, así como el nombramiento de cónsules, vicecónsules y Agentes consulares; libertad de comercio y navegación entre los territorios de los contratantes; acceso por parte de los ciudadanos a los territorios, protección y acceso a los Tribunales de Justicia, entre muchas cosas más.

Embajadas (1958)

La legación japonesa se estableció por primera vez en Bogotá en el año 1934 y la colombiana, por su parte, en Tokio en el año de 1935. Pocos años después, inició la Segunda Guerra Mundial, en la que las naciones participantes se encontraban en una lucha sangrienta y Japón resultó siendo gravemente afectado en el lanzamiento de las bombas atómicas de Hiroshima y Nagasaki. A pesar de la difícil situación, se estima que Colombia nunca violó el acuerdo, por su parte, no fueron vulnerados los derechos humanos de los migrantes japoneses establecidos en Colombia y en especial en el Valle del Cauca. Luego de la barbarie, Colombia y Japón instauraron sus relaciones nuevamente en 1954 y en 1958 Colombia estableció su Embajada en Tokio y un año más tarde Japón en Bogotá. (García, 1999)

Convenio de Cooperación Técnica (1976)

Acuerdo celebrado entre los dos países con el fin de promover la Cooperación Técnica. Los países convinieron lo siguiente en sus dos primeros artículos:

ARTICULO I

Los dos Gobiernos se esforzarán por promover la Cooperación Técnica entre los dos países.

ARTICULO II

Con el fin de lograr los objetivos de este Convenio, el Gobierno del Japón llevará a cabo, a sus propias expensas, las siguientes formas de Cooperación Técnica, de acuerdo con las Leyes y Reglamentos vigentes en el Japón y mediante los Acuerdos mencionados en el Artículo III:

- a) Recepción de ciudadanos colombianos para su adiestramiento técnico en el Japón;
- b) Envío de expertos japoneses a la República de Colombia;
- c) Suministro de equipo, maquinaria y materiales al Gobierno de la República de Colombia;
- d) Envío de Misiones a la República de Colombia para dirigir estudios de proyectos de desarrollo social y económico de la República de Colombia y; e) Cualquier otra forma de cooperación técnica en la que se convenga mutuamente. (DIAN, 1976)

Luego del Convenio de Cooperación Técnica aprobado por el Congreso de la República bajo la Ley No. 18 del 14 de noviembre de 1978, se fortalecieron los lazos, por su parte Japón, en su intento por fortalecer su economía, en la búsqueda de nuevos recursos y mercados de exportación, estableció en Colombia en 1980, oficinas de la JETRO (Japan External Trade Organization) y la JICA (*Japan Internal Cooperation Agency*). (jica, 2022)

Comité Conjunto Colombo-japonés-Keidanren

Como resultado de mejores y frecuentes relaciones entre los dos países, a través de la misión empresarial de 1993 y la visita presidencial de 1994 en el mandato de el entonces presidente Cesar Gaviria, se estableció el Comité Empresarial Conjunto Colombo Japonés en los inicios de los noventa, en cabeza del colombiano Dr. Jorge Cárdenas Gutiérrez, gerente de la

Federación Nacional de Cafeteros, y por el lado japonés, el Sr Miysoka, representante del Keindanren, la principal asociación de las empresas japonesas y la entidad que coordina las relaciones del sector privado binacional. Las Reuniones se llevaron a cabo en noviembre de 1991 en Tokio y marzo de 1995 en Bogotá. (Amador, 2000)

Colombia como miembro del Consejo Económico de la Cuenca del Pacífico (PBEC) y el Foro de Cooperación Económica del Pacífico (PECC)

Colombia se unió como miembro del PBEC y el PECC en 1994. El PBEC es un organismo creado en 1967 en relación a la cooperación entre compañías empresariales, con el objetivo de impulsar el libre comercio e inversión mediante la cooperación en la Cuenca del Pacífico. En la actualidad, quién hace parte de este foro es la Cámara de Comercio de Bogotá, que hasta el 2015 funcionó como Secretaría Técnica para el Capítulo de Colombia.(Cancillería, 2022)

En ese mismo año, Colombia también se unió al PECC, foro de cooperación en el pacífico de aquel entonces, precedió la constitución del APEC en 1989, haciendo parte como uno de los tres organismos observadores y formula observaciones de política económica a los bancos regionales como el BID y ABD. Su principal objetivo es (Cancillería, 2022)‘ *promover la cooperación económica en la cuenca del Pacífico y para ello formula políticas, coordina programas de trabajo en torno a los temas de comercio e inversión, e identifica oportunidades de negocios*’.

Colombia como miembro institucional del Foro de Cooperación Asia Pacífico (APEC)

Las relaciones de Colombia con Estados Unidos influyeron en las relaciones colombo-japonesas de la época.

Durante el periodo del 7 de agosto de 1994 – 7 de agosto de 1998, el presidente de la República de Colombia, Ernesto Samper, se vio notablemente rechazado por parte de el gobierno de los Estados Unidos. Por su parte, Joseph Toft, ex director de la DEA (*Drugs Enforcement Administration*) en Colombia, acusó al presidente de haber usado para su candidatura millones de dólares de la mafia, principalmente del Cartel de Medellín. (Tiempo, 1994) En 1996, Estados Unidos finalmente, le cancelan la visa de ingreso a Samper, y en propias palabras de Nicholas Burns (Lozano, 1996) del departamento de Estado ‘‘el presidente Samper participó a conciencia negociaciones con el narcotráfico’’ ‘‘Samper no es bienvenido en los Estados Unidos’’. Las políticas que exigía los Estados Unidos a Colombia en contra del narcotráfico eran duras, en lo que, muchos analistas de la época le atribuyen que, debido a las presiones estadounidenses, se desaceleraron las relaciones colombo-japonesas a causa de la inasistencia del presidente en Tokio y también, el ingreso de Colombia al APEC.

Colombia busca la membresía desde 1995, logrando la aceptación parcial al APEC como parte del grupo de Cooperación Energética en 1996, ya que, el ingreso de nuevos países en la APEC terminó en 1997, en 1998 permitieron el ingreso a Perú, Vietnam y Rusia. En la actualidad, Colombia participa de manera institucional como invitado en cinco grupos de trabajo -GT- de APEC, GT en Turismo, GT en Servicios, GT de Expertos en Inversión, GT en Mypimes y Subcomité de Procedimientos Aduaneros y como parte de la delegación del PECC como miembro observador del APEC. El Comité Colombiano de Cooperación en el Pacífico - COLPECC-, representa a Colombia en PECC. (Cancillería, 2022)

Japón en apoyo contra el narcotráfico en Colombia

La Diplomacia por la Paz fue la guía, el resarcimiento de las relaciones con Estados Unidos, la solidaridad de Europa y el eje Asia-Pacífico. La vía escogida por el presidente

Pastrana para la negociación política del conflicto armado, se convirtió en el eje de la política exterior, que permitió alternativas para la reconciliación nacional e internacional. (Carlos Caballero Argáez, 2014, pág. 87) El gobierno japonés se comprometió con Colombia a darle todo su apoyo en la lucha contra las Farc y el narcotráfico, con la visita del presidente Andrés Pastrana el 10 de mayo de 1999. También Colombia propuso ante las autoridades de Japón, invertir en materia de vías, con lo que se buscaba la construcción del túnel de la Línea y la optimización del puerto de Buenaventura. El canciller japonés, Masahiko Komura, luego de la reunión de cancilleres de ambos países, dijo que era posible el estudio de envío de una misión de estudio del proyecto para fortalecer lo solicitado por parte de el presidente Pastrana, pero que era un poco prematuro decir que existiera una cooperación para tal fin. (EL TIEMPO, 1999)

Comisión Intersectorial

El 22 de mayo del 2008, se crea la Comisión Intersectorial con el fin de conmemorar los cien años de relaciones diplomáticas y comerciales entre Colombia y Japón. Este suceso está documentado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Decreto 1015 del 2008 (Perdomo, 2008), en el que establece lo siguiente:

"Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Conmemoración del Centenario de las Relaciones Diplomáticas y de Amistad y Cooperación entre Colombia y Japón"

ARTÍCULO 1°. Créase la Comisión Intersectorial para la Conmemoración del Centenario de las Relaciones Diplomáticas y de Amistad y Cooperación entre Colombia y Japón, para coordinar el análisis del fortalecimiento de dichas relaciones.

ARTÍCULO 2°. Objetivos. La Comisión Intersectorial establecida mediante el presente Decreto tendrá como objetivos coordinar el análisis de los obstáculos al desarrollo de las

relaciones económicas y comerciales entre Colombia y Japón, formular un documento para la promoción y fortalecimiento de las relaciones entre ambos países, y promover el estudio de la suscripción de un Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones y sobre Doble Tributación y de un Acuerdo de Asociación Comercial, de Cooperación y Política.

El Informe Final de sus trabajos, deberá ser presentado al Gobierno Nacional en el mes de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 3°. Conformación. La Comisión Intersectorial establecida mediante el presente Decreto, estará conformada por los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo y por los siguientes invitados permanentes del sector privado y académico:

Gabriel Silva, presidente de la Federación Nacional de Cafeteros; Luis Carlos Villegas, presidente del Consejo Gremial; y Mauricio Cárdenas, director de Fedesarrollo.

PARÁGRAFO 1: La Comisión Intersectorial contará con un Grupo Operativo al que señalará las funciones que le corresponda desarrollar, integrado por Fidel Duque, Director de Comité Colombiano del Consejo de Cooperación Económica del Pacífico; Olga Bula Escobar, Directora de Asia del Ministerio de Relaciones Exteriores; Juan Guillermo Castro, Director de Relaciones Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Juan Carlos Mondragón, Asesor del Ministro de Comercio, Industria y Turismo; Mauricio Reina, investigador asociado de Fedesarrollo; y Roberto Vélez, Asesor de la Federación Nacional de Cafeteros. Los dos últimos actuarán como invitados permanentes.

PARÁGRAFO 2: A las reuniones de la Comisión Intersectorial y del Grupo Operativo se invitará igualmente de manera permanente, al Señor Embajador del Japón ante la República de Colombia y demás integrantes de la respectiva misión diplomática. La Comisión podrá invitar adicionalmente a sus reuniones, a las personas que considere conveniente para el logro de sus objetivos.

PARÁGRAFO 3: La Comisión Intersectorial coordinará la celebración de una primera reunión con las autoridades japonesas en Tokio en abril de 2008 y de una segunda reunión en Bogotá en agosto de 2008.

ARTÍCULO 4°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Con el fin de fortalecer y celebrar los vínculos colombo-japoneses en sus 100 años, el 22 de mayo del 2008 se reunió el presidente Álvaro Uribe Vélez con la delegación japonesa conformada por ex primer ministro Shinzo Abe y el embajador Tatsumaro Terezawa, en la que Colombia agradeció el apoyo de Japón en múltiples proyectos en materia de infraestructura en la construcción de diferentes Instituciones educativas, bibliotecas y dio a conocer los múltiples beneficios de invertir en Colombia luego del nuevo régimen de Zonas Francas. Se discutieron temas como el cuidado de la selva amazónica, aumentar la producción de alimentos y la protección de la capa de ozono. (SECRETARÍA DE PRENSA, 2008)

Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI)

El presidente Juan Manuel Santos se reunió en Tokio el 12 de septiembre del 2011, con la delegación de Japón liderado por el primer ministro Yoshihiko Noda, en la que firmaron un acuerdo para la liberalización, promoción y protección de inversión y, por otra parte, dieron

inicio al proceso de un Acuerdo de Asociación económica Económica (AAE) (también conocido por EPA por sus siglas en inglés).

El acuerdo está documentado bajo la Ley 1720 del 2014, Diario Oficial No. 49.193 de 25 de junio de 2014, emitida por el Congreso de la República (SECRETARÍA GENERAL DEL SENADO, 2014) estipula lo siguiente:

Por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la República de Colombia y Japón para la liberalización, promoción y protección de inversión”, suscrito en Tokio, Japón, el 12 de septiembre de 2011.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Visto el texto del “Acuerdo entre la República de Colombia y Japón para la liberalización, promoción y protección de inversión” suscrito en Tokio, Japón, el 12 de septiembre de 2011.

Las cláusulas que desarrollan los compromisos adquiridos se describen a continuación:

En el Preámbulo se establece que el Acuerdo tiene por finalidad la promoción de la inversión en aras de fortalecer la relación económica entre ambos países y crear de condiciones estables, equitativas y favorables para las inversiones realizadas por inversionistas y la prosperidad económica de ambos países.

CAPÍTULO I

Definiciones

Artículo 1o. Definiciones.

Se incluye aquí la definición de “inversionista”, “inversión”, “empresa”, “área” y “nacional”, entre otros. En este artículo se incorpora al Acuerdo una definición de inversión que contempla los actos que revisten carácter de inversión (tales como adquisición de propiedad, acciones, derechos de autor y derechos de propiedad intelectual, entre otros). Además, se contemplan las características mínimas de una inversión: aporte de capital, expectativa de ganancias y la asunción de riesgo.

Se excluyen de esta definición aquellas operaciones que no deben entenderse protegidas al amparo del acuerdo. Estas son las operaciones de deuda pública o crédito comercial externo (como un crédito solicitado por el Estado a un banco privado), los contratos netamente comerciales de compraventa de bienes y servicios (como la intermediación). Finalmente, dentro de la definición de inversionista, se establece que el acuerdo no aplicará para las inversiones realizadas por personas que ostenten doble nacionalidad.

En los demás artículos, se tratan temas como Trato Nacional, Trato de nación más Favorecida, Nivel de Mínimo Trato, Requisitos de Desempeño, Transparencia, medidas Contra la Corrupción, entre muchos otros que hacen alusión a la inversión extranjera. El APPRI entró en vigencia el 12 de septiembre del 2015 l cual fue negociado dentro del contexto del Tratado de Libre Comercio (TLC) que estos dos países aspiran concluir en el futuro.

Acuerdo de Asociación Económica (AAE)

El Acuerdo de Asociación económica, por sus siglas en inglés EPA (*Economic Partnership Agreement*) entre Colombia y Japón inició formalmente a ser negociado en diciembre del 2012, está conformado por dieciocho capítulos, de los cuales se han concluido y acordado dieciséis, los

dos restantes, como lo son el de Normas de Origen y Acceso a Mercados, faltan por ser acordados.

Estos son los temas a tratar por capítulo: Obstáculos Técnicos al Comercio, Facilitación del Comercio, Procedimientos y Cooperación Aduanera, Política de Competencia, Comercio Electrónico, Cooperación Internacional, Comercio Transfronterizo de Servicios, Entrada Temporal de Personas de Negocios, Compras Públicas, Servicios Financieros, Telecomunicaciones, Comercio y Desarrollo Sostenible, Mejoramiento del Ambiente de Negocios, Asuntos Legales e Institucionales, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Acceso a Mercados de Bienes Agrícolas y Bienes Industriales, Defensa Comercial, Propiedad Intelectual y, finalmente, Reglas de Origen.

Las rondas de negociación y reuniones realizadas hasta el momento han sido las siguientes:

NEGOCIACIONES		
NO. RONDA	FECHA	CIUDAD-PAÍS
I	Diciembre 11-17/2014	Tokio-Japón
II	Mayo 20-24/2013	Cali-Colombia
III	Octubre 28-01/2013	Tokio-Japón
IV	Febrero 10-14/2014	Bogotá-Colombia
Minironda	Marzo 03-06/2014	Bogotá-Colombia
V	Mayo 12-16/2014	Tokio-Japón
VI	Julio 14-18/2014	Bogotá-Colombia
VII	Septiembre 08-12/2014	Tokio-Japón
VIII	Octubre 27-31/2014	Bogotá-Colombia
IX	Diciembre 15-19/2014	Tokio-Japón
X	Marzo 02-06/2015	Bogotá-Colombia
XI	Mayo 18-22/2015	Tokio-Japón
XII	Julio 14-17/2015	Bogotá-Colombia
XIII	Agst 31-Sept 02/2015	Tokio-Japón
Minironda	Noviembre 23-26/2015	Bogotá-Colombia
Minironda	Febrero 16-18/2016	Tokio-Japón
Reunión	Abril 11-15/2016	Bogotá-Colombia

Reunión	Junio 20-24/2016	Tokio-Japón
Reunión	Septiembre 12-14/2016	Bogotá-Colombia
Reunión	Noviembre 07-11/2016	Tokio-Japón
Reunión	Diciembre 12-14/2016	Bogotá-Colombia
Reunión	Abril 03-07/2017	Tokio-Japón
Reunión	Mayo 23-26/2017	Tokio-Japón

En la ronda inicial del 2012, se dieron a conocer los temas a tratar por parte de ambos países a negociar, en participación de 16 grupos de trabajo para el proceso de negociación de las distintas áreas del acuerdo, en la que se incluyeron los aranceles, la resolución de controversias y temas de servicios e inversión. Durante la segunda y tercera ronda en el 2013, se discutieron temas de el Comercio de bienes y servicios con el fin de reducir aranceles en ambas partes. Desde la ronda cuarta hasta la ronda novena en el 2014 se acordaron los capítulos de Competencia, Telecomunicaciones, Entrada Temporal de personas de Negocios, y la secesión de Reglas de Origen, Compras Públicas, Asuntos Legales e Institucionales, Propiedad Intelectual, Comercio Electrónico, Medidas Disconformes del Comercio de Servicios y Acceso a Mercados de bienes agrícolas e industriales. En el 2015 se llevó a cabo la ronda décima en la que se volvieron a a establecer las negociaciones de los capítulos siguientes capítulos: Reglas de Origen, Compras Públicas, Asuntos Legales e Institucionales, Propiedad Intelectual, Comercio electrónico y Acceso a Mercados de Bienes Agrícolas e Industriales, grupos que a lo largo del año hasta la décimo tercera ronda se registraron avances en las negociaciones concluyendo así 15 de los 18 grupos temáticos.

En la décimo cuarta ronda del 2016, de los 18 capítulos que involucra la negociación, ya se han cerrado 16, como lo son el Mejoramiento del Ambiente de Negocios, Competencia, Telecomunicaciones, Entrada Temporal de Personas de Negocios, Medidas Sanitarias y

Fitosanitarias, Obstáculos Técnicos al Comercio, Comercio Transfronterizo de Servicios, Defensa Comercial, Facilitación del Comercio, Propiedad intelectual, Servicios Financieros, Comercio Electrónico, Comercio y Desarrollo Sostenible, Cooperación, Asuntos legales e Institucionales y Contratación Pública.

¿Por qué no se han acordado los capítulos Normas de Origen y Acceso a Mercados Agrícola e Industriales?

Reglas de origen.

A partir de las negociaciones anteriores y en especial desde la decimo tercera ronda, se presentaron temas en desacuerdo como Textiles y prendas de vestir (Capítulo 50 a 63) Japón presentó una nueva propuesta para PSR de textil y confecciones en la cual: - Presenta un cuadro con una nueva propuesta para textiles clasificados en los capítulos 50 a 60. Indican que están dispuestos a excluir la "Regla de teñido y estampado" aplicado a los tejidos algodón y a los tejidos especiales. - Solicita a Colombia considerar usar para este sector "el método de la matriz" para el "teñido y estampado / YFR". Presentan como ejemplo de este método un extracto de lo que acordaron en el EPA con Mongolia.

En la Reunión de Reglas de Origen (Del 22 al 25 de junio de 2016), para el sector automotor en la última reunión Japón había presentado una nueva propuesta de requisitos (regla de origen simétrica). Esta propuesta no fue aceptada por Colombia y por tanto mantiene su propuesta de aplicar reglas diferenciales en cada país. - En cuanto a las reglas de reacción química, destilación y purificación propuestas por Japón, Colombia puede aceptar el texto presentado, excepto las listas de subpartidas y capítulos mencionados, los cuales deben actualizarse una vez se haya completado toda la discusión de las reglas específicas de origen.

En la Reunión de Reglas de Origen (Del 10 y 11 de noviembre de 2016), Colombia sugirió adoptar reglas flexibles para los ítems relacionados con el Cacao en el Capítulo 18. Para el sector Automotor, Japón presentó una nueva propuesta sobre las reglas de origen para automóviles y sus partes, sobre la cual Colombia enviará sus comentarios. La propuesta de Japón consiste en aplicar una regla de origen simétrica para ambas Partes.

En la Reunión de Reglas de Origen (3 y 4 de abril de 2017). En materia agrícola las Partes revisaron las 17 Subpartidas pendientes por definir su regla de origen. Japón reiteró que las reglas específicas de origen de estas subpartidas están condicionadas a las negociaciones del grupo de Acceso a Mercados. En materia de Textiles y prendas de vestir (Capítulo 50 a 63), Colombia no aceptó la propuesta de paquete presentada por Japón. Hicieron hincapié en que, si Colombia no la aceptaba, el Japón debía mantener el vínculo entre las reglas específicas de origen y las negociaciones en acceso a mercados en este sector. Colombia insistió en mantener la desvinculación y preparó y presentó a Japón una propuesta técnica basada en anteriores intercambios y discusiones.

Para el sector Automotor, Colombia señaló que las reglas específicas de origen de este sector están sujetas a las discusiones en el grupo de Acceso a Mercados. Referente al texto del capítulo, Japón presentó una propuesta de texto para adicionar en el Artículo [X16] sobre el certificado de origen, una disposición que permita que la aduana de la parte exportadora notifique a la aduana de la parte importadora cuando uno de los ítems que fueron relacionados en un Certificado de Origen no califique como originario. Por otra parte, Japón realizó una presentación sobre su sistema de referencia para la verificación de los Certificados de Origen (CO). A través de este sistema se podrán comparar el CO presentado a la Dian frente a la copia

que reposa en su base de datos, igualmente, se podrán confrontar las firmas de las personas autorizadas en Japón.

Acceso a Mercados Agrícolas e Industriales.

Temas tratados:

1. Acceso de los bienes agrícolas e industriales

2. Trato Nacional y Acceso a los mercados (acordado en su totalidad en la reunión de junio 20-22 del 2016)

Desde la cuarta ronda, Colombia destacó especialmente su interés en lograr la máxima liberalización en el ámbito agrícola y agroindustrial y Japón insistió en liberación de los productos industriales. En la quinta ronda Cada Parte presentó el estado de sus ofertas haciendo énfasis en los productos de interés exportador que para el caso de Colombia son carne de bovino, cerdo, avicultura, lácteos, café, banano, azúcar, frutas, verduras y agroindustria. En la octava ronda Colombia reiteró a Japón el carácter prioritario que otorga al acceso para productos agropecuarios, área que concentra sus mayores oportunidades comerciales. En la novena ronda, en cuanto a la sección agrícola se discutieron los artículos de subsidios a la exportación en donde Japón insiste en que la eliminación de los subsidios se haga de manera multilateral y Colombia reitero que solo acepta un compromiso de carácter bilateral. Con respecto al subcomité agrícola; Japón considera que no es necesario un comité únicamente para agricultura si se puede tratar en el comité general de bienes. En la ronda decimo primera, Japón reconoció que la tasa base de negociación será el nivel SGP, con lo cual para la desgravación los aranceles de partida se reducen entre un 25% y un 50% para los productos bajo SGP (Sistema General de Participaciones). Por otra parte, Japón volvió a manifestar sus limitaciones para negociar los productos llamados “sagrados” (carnes,

lácteos, azúcar y productos con azúcar) e insistió en condiciones de acceso como las acordadas con otros países latinoamericanos.

En la minironda (febrero 16 - 18 de 2016) la reunión, en bienes agrícolas continuaron las discusiones a nivel de productos prioritarios de Colombia y se reiteró que el objetivo fundamental es obtener acceso sustancial tomando en consideración las condiciones de acceso negociadas recientemente por Japón en el TPP (Acuerdo Transpacífico) que generen oportunidades reales en el mercado japonés para productos como carne de res, cerdo, pollo, lácteos, banano, frutas y hortalizas, café y preparaciones, azúcar, chocolatería, galletería preparaciones de frutas y hortalizas, entre otros.

En las últimas reuniones realizadas durante el 2016 y 2017, en cuanto a bienes agrícolas se continuaron las discusiones de los intereses de Colombia; con progresos en productos como café y banano, sin embargo, se mantienen las diferencias en productos denominados “sagrados” por Japón tales como carnes, lácteos, azúcar y productos con azúcar. En cuanto a bienes industriales, se continuó con la revisión de las preferencias a ser otorgadas en los productos del sector textil y confección. Japón tiene mayor sensibilidad para otorgar acceso, tales como carnes, lácteos, piña, azúcar, chocolates, galletas, confites, preparaciones de café con alto contenido de azúcar; De parte de Colombia, se reiteraron las prioridades para mejorar el acceso en las manufacturas de cuero y el calzado, y algunos productos químicos, agroquímicos, y resinas petroquímicas, entre otros. Siguen por definir algunas de las normas de origen de estos sectores (Textiles y confecciones. De parte de Colombia, en productos como calzado, marroquinería y ferrocarril se continúa en la búsqueda del balance de la negociación.

En la última negociación (mayo 23 – 26 de 2017), Colombia reiteró la necesidad de lograr el balance de la negociación de tal manera que atienda los intereses prioritarios de las

Partes. Japón indicó una vez más las dificultades internas que enfrenta que no le permite realizar mejoras sustanciales en los productos de interés de Colombia, tanto agrícolas como industriales. Recalcó que las ofertas que está brindando a Colombia son similares a las concedidas en sus previos Acuerdos. Japón señaló su preocupación por el eventual ajuste que pueda tener la negociación como consecuencia de la búsqueda del balance que Colombia indicó debe alcanzarse. (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2017)

Acuerdo de doble Tributación (ADT)

El 19 de diciembre del 2018 fue suscrito este acuerdo mediante los ministros de Relaciones exteriores de Colombia y Japón, aprobada por el Congreso de la República de Colombia, bajo la Ley 2095 del 2021, Diario Oficial No. 51.722 de 1 de julio de 2021 (SECRETARÍA GENERAL DEL SENADO, 2021) en la que expresa lo siguiente en sus primeros dos artículos:

ARTÍCULO 1.

PERSONAS CUBIERTAS.

1. El presente Convenio se aplicará a las personas que residan en uno o en ambos Estados Contratantes.
2. Para los efectos del presente Convenio, las rentas obtenidas por o a través de una entidad o acuerdo que sea tratado como total o parcialmente transparente para efectos fiscales según la legislación tributaria de cualquiera de los Estados Contratantes se considerarán rentas de un residente de un Estado Contratante, pero solo en la medida en que las rentas sean tratadas, para los fines de tributación por ese Estado Contratante, como las rentas de un residente de ese Estado Contratante.

3. El presente Convenio no afectará la tributación por un Estado Contratante frente a sus residentes, salvo con respecto a los beneficios otorgados en virtud del párrafo 3 del Artículo 7, párrafo 2 del Artículo 9 y los Artículos 18, 19, 22, 23, 24 y 27.

ARTÍCULO 2.

IMPUESTOS CUBIERTOS.

1. El presente Convenio se aplicará a los impuestos sobre la renta exigibles en nombre de un Estado Contratante, independientemente de la forma en que se recauden.

2. Se considerarán como impuestos sobre la renta, todos los impuestos que graven la totalidad de las rentas, o elementos de la renta, incluyendo los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de cualquier propiedad, los impuestos sobre los montos totales de sueldos o salarios pagados por las empresas, al igual que los impuestos sobre las plusvalías.

3. Los impuestos existentes a los que se aplicará el presente Convenio son:

(a) en el caso de Colombia:

el impuesto sobre la renta y complementarios

(en lo sucesivo denominado el “impuesto colombiano”); y

(b) en el caso de Japón:

(i) el impuesto sobre la renta;

(ii) el impuesto sobre sociedades;

(iii) el impuesto sobre la renta especial para la reconstrucción; y

(iv) el impuesto local de sociedades

(en lo sucesivo denominado el “impuesto japonés”).

En junio de 2022 terminó la revisión por parte de la Corte Constitucional, con lo que se busca en las relaciones colombo-japonesas fortalecer su relación económica y mejorar su cooperación en asuntos fiscales.

Negociaciones del AAE durante el mandato del presidente Iván Duque Márquez (2018-2022)

El Expresidente de la República de Colombia, Iván Duque, durante su periodo presidencial hizo énfasis en no llegar a la realización de ningún tratado de libre comercio, por el contrario, se enfocaría en obtener beneficios de los ya firmados previamente. Por otra parte, el embajador japonés Tansumaru Terazawa expresó el deseo de retomar las negociaciones en curso del AAE de Colombia y Japón. (CVN, 2018)

El objetivo en materia económica del presidente Duque, fue enfocarse en la Economía Naranja o también conocida como Economía Creativa, que se enfoca en el valor intelectual, en el que el mayor provecho surge de las ideas de sus creadores, en las que, a partir de ellas, se crean bienes y servicios. Según Duque, el aporte de este tipo de modelo económico, aporta el 3,6% del PIB del país y crea más de un millón de empleos, afirmando que es tres veces más de lo que aporta la industria cafetera y 1,5 veces lo que aporta la minería. (CNN, 2018)

Desde otra perspectiva, en el décimo Comité Económico conjunto Colombia-Japón, se reunieron grandes empresarios, inversionistas e intelectuales de ambos países, llegando a la conclusión de que es necesario el cierre del AAE entre Colombia y Japón, por lo que, le generaría a Colombia la oportunidad de avanzar en las exportaciones de bienes agrícolas y por

parte de Japón, el incremento de la Inversión Extranjera Directa en el país colombiano. Las delegaciones realizaron una declaración conjunta en la que se le solicitó al expresidente Duque concluir con el AAE, para mejorar la cooperación y mayor acceso al mercado Asia Pacífico.

(Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, 2019)

Conclusiones

- Las relaciones colombo-japonesas no han logrado llegar a el nivel uno de integración regional, hasta el momento se encuentran en el nivel cero, se evidencia la carencia de una mejora en las relaciones.
- Colombia necesita firmar el AAE con Japón, ya que la inversión japonesa puede aumentar de manera exponencial en Colombia luego de firmarlo, así como se ha evidenciado con México y Perú.
- Los bienes de capital y manufacturas de alta tecnología que Japón le puede aportar a Colombia, contribuirían a mejorar la competitividad de Colombia, a desarrollar una economía más industrializada y fomentar una nueva era de modernización en infraestructura y tecnología.
- Para llegar a concluir los capítulos restantes del acuerdo, se debe lograr un balance satisfactorio en la negociación que permita que ambos países resulten beneficiados.
- En las discusiones en el ámbito agrícola como industrial se necesita mayor atención de las partes, ya que, las importaciones de los productos japoneses aumentan, pero las exportaciones de los bienes agrícolas en las que Colombia tiene interés están por debajo de lo que debería registrarle, logrando así una brecha comercial deficitaria.

Bibliografía

- Aguirre, H. R. (http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/70901/secme-35486_1.pdf?sequence=1 de 06 de 2017). *UAEM*. Obtenido de Metodología de la Investigación: http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/70901/secme-35486_1.pdf?sequence=1
- Amador, C. M. (03 de 05 de 2000). *red.uao*. Obtenido de GESTIÓN DE FUENTES DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL EN LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA-COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL VALLE: <https://red.uao.edu.co/bitstream/handle/10614/5545/TID01868.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bernal, J. D. (2017). *Bibliotecas Javeriana*. Obtenido de Relaciones exteriores Colombia-Japón : un acercamiento a las estrategias de diplomacia y relaciones públicas: <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/38007>
- Cancillería*. (2022). Obtenido de Consejo Económico de la Cuenca del Pacífico (PBEC): <https://www.cancilleria.gov.co/internacional/politica/regiones/asia-pacifico/pbec>
- Cancillería*. (2022). Obtenido de Foro de Cooperación Económica del Pacífico (PECC): <https://www.cancilleria.gov.co/internacional/politica/regiones/asia-pacifico/pecc#:~:text=Colombia%20es%20miembro%20pleno%20de,el%20ministro%20de%20Relaciones%20Exteriores>
- Cancillería*. (2022). Obtenido de Foro de Cooperación Asia Pacífico (APEC): <https://www.cancilleria.gov.co/internacional/politica/regiones/asia-pacifico/apec#:~:text=Colombia%20no%20es%20econom%3%ADa%20miembro,cuanto%20a%20que%20en%20la>
- Carlos Caballero Argáez, D. P. (2014). *Punto de inflexión: decisiones que rescataron el futuro de Colombia*. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Celestino del Arenal, J. (2015). *Teoría de las relaciones internacionales*. Madrid: Difusora Larousse-Editorial Tecnos.
- CNN*. (25 de 10 de 2018). Obtenido de ¿Qué es la Economía Naranja que promueve el gobierno de Iván Duque en Colombia?: <https://cnnespanol.cnn.com/2018/10/25/que-es-la-economia-naranja-que-promueve-el-gobierno-de-ivan-duque-en-colombia/>
- CVN*. (17 de 08 de 2018). Obtenido de Acuerdo de asociación Económica entre Japón y Colombia 2011 – 2018: <https://cvn.com.co/admincvn/acuerdo-de-asociacion-economica/>
- DIAN*. (22 de 12 de 1976). Obtenido de CONVENIO REFERENTE A COOPERACION TECNICA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE: <https://www.dian.gov.co/normatividad/convenios/ConveniosBilaterales/B038.pdf>
- EL TIEMPO*. (11 de 05 de 1999). Obtenido de JAPÓN APOYARÁ LA PAZ Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-856281>

Esturillo, D. C. (29 de 05 de 2021). *ACADEMIA*. Obtenido de Definición de las variables, enfoque y tipo de investigación: https://www.academia.edu/11162820/variables_de_Daniel_Cauas

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia. (04 de 06 de 2019). Obtenido de Llamam a concluir Acuerdo de Asociación Económica (EPA) entre Colombia y Japón: <https://federaciondecafeteros.org/wp/listado-noticias/llaman-a-concluir-acuerdo-de-asociacion-economica-epa-entre-colombia-y-japon/>

García, D. A. (1999). UNA REVISIÓN A LAS RELACIONES COLOMBO-JAPONESAS. *UNIANDÉS*, 7.

Hill, C. W. (2011). *Negocios Internacionales. Competencia en el mercado global*. New York: McGraw-Hill.

Jhoan Camilo Nazzar Buelvas, L. F. (2020). *UPB*. Obtenido de ANÁLISIS DE LOS DETERMINANTES DE LAS NEGOCIACIONES ENTRE COLOMBIA Y JAPÓN: <https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/8098>

jica. (11 de 2022). Obtenido de Asistencia Técnica y Cooperación Internacional: <https://www.jica.go.jp/colombia/espanol/activities/01.html>

Legislativa, A. N. (22 de 10 de 1908). *Suin-Juriscol*. Obtenido de DÍARIO OFICIAL. AÑO XLIV. N. 13370. : <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1567899>

Lozano, P. (11 de 07 de 1996). *EL PAÍS*. Obtenido de EE UU cancela el visado al presidente Samper por su relación con los 'narcos': https://elpais.com/diario/1996/07/12/internacional/837122407_850215.html

Malamud, A. (2011). Conceptos, teorías y debates sobre la integración regional. *SCIELO*.

Margaret Myers, M. K. (02 de 2016). *THE DIALOGUE*. Obtenido de A NEW PHASE IN JAPAN-LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN RELATIONS: <https://thedialogue.wpenegpowered.com/wp-content/uploads/2016/02/Dialogue-Japan-LAC-Relations-WEB.pdf>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2017). Obtenido de Acuerdo de Asociación Económica entre Colombia y Japón: <https://www.tlc.gov.co/acuerdos/negociaciones-en-curso/japon>

Perdomo, F. A. (03 de 04 de 2008). *Ministerio de Relaciones Exteriores*. Obtenido de DECRETO 1015 DE 2008: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=64567#:~:text=Cr%C3%A9ase%20la%20Comisi%C3%B3n%20Intersectorial%20para,del%20fortalecimiento%20de%20dic%20relaciones.>

Rodríguez, F. A. (2014). *Repository. Javeriana*. Obtenido de CONSTRUCCIÓN DE MARCA PAÍS COMO INSTRUMENTO DE POLÍTICA: <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/13425/HerreraRodriguezFranciscoAntonio2014.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

SECRETARÍA DE PRENSA. (22 de 05 de 2008). Obtenido de Colombia y Japón fortalecen vínculos en sus 100 años de relaciones diplomáticas: <http://historico.presidencia.gov.co/sp/2008/mayo/22/06222008.html>

SECRETARÍA GENERAL DEL SENADO. (25 de 06 de 2014). Obtenido de LEY 1720 DE 2014:

<http://www.secretariasenado.gov.co/vigencia-expresa-y-sentencias-de-constitucionalidad>

SECRETARÍA GENERAL DEL SENADO. (01 de 07 de 2021). Obtenido de LEY 2095 DE 2021:

<http://www.secretariasenado.gov.co/vigencia-expresa-y-sentencias-de-constitucionalidad>

Tiempo, R. E. (30 de 09 de 1994). *EL TIEMPO*. Obtenido de ENÉRGICO RECHAZO DE SAMPER Y EE.UU.:

<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-217860>

Y, F. (06 de 03 de 2011). *Tesis de Investigación*. Obtenido de Marco Metodológico. Definición:

<http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2011/06/marco-metodologico-definicion.html>